



**INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL
ART. 4 – DECRETO 371 DE 2010
“DE LOS PROCESOS DE LA PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL”
A 31 DE MARZO DE 2022**

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	4
2. ALCANCE.....	4
3. CRITERIOS	4
4. METODOLOGÍA.....	5
5. RESULTADOS	5
5.1. Numeral 1 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010: "Garantizar, facilitar y promover la participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales en la gestión administrativa y contractual, para que realicen control social en relación con éstos, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, o las normas que lo modifiquen".....	6
5.1.1. En la gestión administrativa desde la Secretaría General.....	6
5.1.2. En la gestión contractual desde la Secretaría General	7
5.2. Numeral 2 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010: "Diseñar e implementar estrategias de información, que permitan a la comunidad usuaria conocer los propósitos y objetivos de la entidad, sus responsabilidades y competencias, sus proyectos y actividades y la forma en que éstos afectan su medio social, cultural y económico de manera que puedan realizar un control social efectivo".....	9
5.3. Numeral 3 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010: "Sin perjuicio de la rendición de cuentas, realizar audiencias públicas, principalmente en aquellos proyectos que impacten de manera significativa derechos colectivos o cuando un grupo representativo de ciudadanos así lo solicite.".....	10
5.4. Numeral 4 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010: "Promover, con el apoyo de la Veeduría Distrital, si es del caso, la conformación de redes, asociaciones de usuarios, veedurías ciudadanas y otras organizaciones, y facilitar el ejercicio del control social en los procesos que desarrolla la entidad."	10
5.4.1. Acciones Subdirección de Asuntos Comunes	11
5.4.2. Acciones Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social.....	11
5.4.3. Acciones Subdirección de Promoción de la Participación Ciudadana	12
5.5. Numeral 5 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010: "Documentar las intervenciones ciudadanas con el fin de contar con una memoria histórica que permita hacer seguimiento a las mismas con miras a determinar su impacto en el mejoramiento de la gestión".	15
5.6. Numeral 6 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010: "Promover en la realización de los ejercicios de rendición de cuentas la entrega de información oportuna, completa, veraz y de fácil entendimiento a la comunidad".....	15
6. CONCLUSIONES.....	17
7. RECOMENDACIÓN.....	18



IDPAC



LISTADO DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Captura de pantalla del sitio web de rendición de cuentas IDPAC.....16

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL ART. 4 – DECRETO 371 DE 2010 "DE LOS PROCESOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL"

El 30 de agosto de 2010 se expidió desde la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, Decreto 371 de 2010 "Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital", considerando que se hace necesario insistir en el fortalecimiento de la transparencia y en la prevención de la corrupción, a través del mejoramiento de los procesos de participación ciudadana y control social, entre otros para el logro de los fines de la Administración Distrital y el cumplimiento de los compromisos ante la ciudadanía capitalina.

Siendo que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC-, es un establecimiento público del orden distrital, adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno, debe dar cumplimiento a los lineamientos señalados en el artículo 4 "De los procesos de la participación ciudadana y control social en el Distrito Capital" del Decreto 371 de 2010 a fin de obtener unos índices adecuados de cumplimiento en la medición que pueda realizar la Veeduría Distrital.

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento por parte del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal del Artículo 4 del Decreto 371 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá "De los procesos de la participación ciudadana y control social en el Distrito Capital", mediante la comprobación de evidencias documentales que permitan efectuar las recomendaciones que contribuyan al mejoramiento en la Entidad.

2. ALCANCE

Acciones implementadas a la fecha del presente seguimiento, así como actividades realizadas por la entidad, entre el 1 de abril de 2021 al 30 de marzo de 2022, orientadas el fin de cumplir lo establecido en el Artículo 4° del Decreto 371 de 2010, emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá y encaminadas a preservar y fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción.

3. CRITERIOS

Decreto 371 de 2010 – Art. 4

"Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital" – Artículo 4 "De los procesos de la participación ciudadana y control social en el Distrito Capital".

Ley 80 de 1993 - Art 66

Relacionado con la vigilancia y el control ciudadano a los contratos que celebren las entidades estatales.

4. METODOLOGÍA

Se estudió el Decreto No. 371 de 2010, con el fin de identificar las disposiciones de obligatorio cumplimiento por parte del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Se solicitó información a las Subdirecciones de Asuntos Comunales, Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales y Promoción de la Participación Ciudadana, la Secretaría general y la Oficina Asesora de Planeación en calidad de responsables de ejecutar actividades en cumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 4° del Decreto 371 de 2010.

Se analizaron, verificaron y evaluaron los registros y evidencias generadas por las áreas responsables, así como las aportadas en respuesta a las solicitudes realizadas durante el seguimiento, y se documentaron las conclusiones correspondientes.

5. RESULTADOS

Mediante las siguientes comunicaciones internas, se solicitó a las áreas de la entidad responsables: Informar y aportar las respectivas evidencias documentales sobre las acciones realizadas, respecto a los siguientes lineamientos:

- Comunicación Interna: OCI-048-2022 – radicado Orfeo 20221400010693
OCI-049-2022 – radicado Orfeo 20221400010703
OCI-050-2022 – radicado Orfeo 20221400010713
- Destinatarios: Subdirección de Promoción de la Participación Ciudadana.
Subdirección de Asuntos Comunales
Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social.
- Lineamiento: 1. Promover, con el apoyo de la Veeduría Distrital, si es del caso, la conformación de redes, asociaciones de usuarios, veedurías ciudadanas y otras organizaciones, y facilitar el ejercicio del control social en los procesos que desarrolla el IDPAC.
- Comunicación Interna: OCI-051-2022 – radicado Orfeo 20221400010723
- Destinatario: Secretaría General.
- Lineamientos: 1. Garantizar, facilitar y promover la participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales en la GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL del IDPAC, para que realicen control social en relación con éstos, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, o las normas que lo modifiquen.
2. Promover, con el apoyo de la Veeduría Distrital, si es del caso, la conformación de redes, asociaciones de usuarios, veedurías ciudadanas y otras organizaciones, y facilitar el ejercicio del control social en los procesos que desarrolla el IDPAC.
- Comunicación Interna: OCI-052-2022 – radicado Orfeo 20221400011513
- Destinatario: Oficina Asesora de Planeación.
- Lineamientos: 1. Diseñar e implementar estrategias de información, que permitan a la comunidad usuaria conocer los propósitos y objetivos de la Entidad, sus responsabilidades y

- competencias, sus proyectos y actividades y la forma en que éstos afectan su medio social, cultural y económico de manera que puedan realizar un control social efectivo.
2. Sin perjuicio de la rendición de cuentas, realizar audiencias públicas, principalmente en aquellos proyectos que IMPACTEN DE MANERA SIGNIFICATIVA derechos colectivos o cuando un grupo representativo de ciudadanos así lo solicite.
 3. Documentar las intervenciones ciudadanas con el fin de contar con una memoria histórica que permita hacer seguimiento a las mismas con miras a determinar su impacto en el MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN.
 4. Promover en la realización de los ejercicios de rendición de cuentas la ENTREGA DE INFORMACIÓN oportuna, completa, veraz y de fácil entendimiento a la comunidad. (como se comparte la información para rendición de cuentas).

De acuerdo con las solicitudes efectuadas y una vez recibidas las respuestas respectivas de cada una de las áreas requeridas sobre la ejecución de actividades en cumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 4° del Decreto 371 de 2010, se obtuvieron los siguientes resultados:

- 5.1. **Numeral 1 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010: "Garantizar, facilitar y promover la participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales en la gestión administrativa y contractual, para que realicen control social en relación con éstos, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, o las normas que lo modifiquen".**

5.1.1. En la gestión administrativa desde la Secretaría General

Respecto a la gestión administrativa la respuesta recibida de la Secretaría General de la entidad, hecha en el último párrafo de su comunicado, fue: "Ahora bien, cabe aclarar que el Instituto, cuenta con diferentes dependencias misionales y operativas, que desarrollan procesos propios de la Entidad donde se puede dar cumplimiento a los lineamientos normativos en cuestión. No obstante, se puntualiza que la respuesta dada, versa únicamente sobre la gestión contractual".

Evidencias aportadas:
Ninguna

Seguimiento Oficina de Control Interno:

Según la respuesta emitida por la Secretaría General de la entidad, durante el periodo evaluado no se realizaron acciones orientadas a garantizar, facilitar y promover la participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales en la gestión administrativa.

En la presentación del Manual Operativo del Sistema de Gestión – MIPG, párrafo segundo, afirma: "En cumplimiento de su misión, las entidades públicas deben ser eficientes, sin desconocer las reglas que rigen la Administración Pública. Además, es necesario que garanticen la participación ciudadana en su gestión y que trabajen sin descanso por mejorar la cultura de servicio a la comunidad, razón de ser del servicio público". (El subrayado es de la Oficina de Control Interno).

A su vez, el Decreto 1499 de 2017, *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”*, en el numeral 4 del artículo 2.2.22.3.3. Objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, señala: *“Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas”*. Esto en el marco de la Política de Participación Ciudadana en la gestión pública.

La política de participación ciudadana en la gestión pública busca que las entidades del Estado garanticen la incidencia efectiva de la ciudadanía y sus organizaciones en las decisiones y acciones del Gobierno para que estos respondan a necesidades e intereses generales, habilitando espacios y mecanismos para su intervención en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento).¹

De acuerdo con lo mencionado, la Oficina de Control Interno evidenció que la entidad realizó acciones orientadas a garantizar, facilitar y promover la participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales en la gestión contractual, no obstante, no se aportó evidencia en lo relacionado con la gestión administrativa; situación que genera riesgo de incumplimiento a lo establecido en el numeral uno del artículo cuarto del decreto 371 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Recomendación No. 1

Establecer por parte de la Secretaría General de la entidad - Proceso de Atención a la Ciudadanía, estrategias orientadas a facilitar la participación de la ciudadanía en la formulación de planes, programas o proyectos públicos, la ejecución o el control y la evaluación de la gestión realizada, a partir de la caracterización de ciudadanos, usuarios e interesados, para lo cual se puede consultar la guía emitida por el Departamento Nacional de Planeación - DNP.

5.1.2. En la gestión contractual desde la Secretaría General

Respecto a la gestión contractual la respuesta recibida de la Secretaría General de la entidad fue: *“El proceso de gestión Contractual ha incluido en los pliegos de condiciones e invitaciones públicas de todos los procesos de selección adelantados por el IDPAC, la siguiente sección en el capítulo de “aspectos generales”:*

“En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.”

Evidencias:

Base de datos de la contratación de la vigencia 2021

Contratación corte enero 2021.XLXS

Contratación corte febrero 2021.XLXS

Contratación corte marzo 2021.XLXS

¹ Participación ciudadana en la gestión pública en el marco del COVID–19 – DAFP - mayo 2020

Contratación corte abril 2021.XLXS
Contratación corte mayo 2021.XLXS
Contratación corte junio 2021.XLXS
Contratación corte julio 2021.XLXS
Contratación corte agosto 2021.XLXS
Contratación corte septiembre 2021.XLXS
Contratación corte octubre 2021.XLXS
Contratación corte noviembre 2021.XLXS
Contratación corte diciembre 2021.XLXS

Avisos de convocatoria de la vigencia 2022

Invitación Pública IP-MC-IDPAC-001-2022
Invitación Pública IP-MC-IDPAC-002-2022
Aviso De Convocatoria SAMC-IDPAC-001-2022
Aviso De Convocatoria LP-IDPAC-001-2022
Aviso De Convocatoria SASI-IDPAC-002-2022
Aviso De Convocatoria SASI-IDPAC-001-2022

Base de datos de la contratación de la vigencia 2022

Contratación corte enero 2022.XLSX
Contratación corte febrero 2022.XLSX
Contratación corte marzo 2022

Procesos de selección de la vigencia 2022

Procesos de selección enero 2022.XLSX
Procesos de selección febrero 2022.XLSX
Procesos de selección marzo 2022

Seguimiento Oficina de Control Interno:

Conforme a la respuesta recibida de la Secretaría General – Proceso Gestión Contractual, la Oficina de Control Interno comprobó que la entidad en el link: Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Web de la entidad, numeral 3. Contratación / 3.2 Publicación de la información contractual, ha dispuesto los avisos de convocatoria correspondientes a la vigencia 2022 y efectivamente al verificar el contenido de los documentos, se evidenció que se invita a las personas y organizaciones interesadas en hacer control social del proceso de Contratación en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Esto es garantizar, facilitar y promover que producto del ejercicio del control social a la contratación pública, se puedan denunciar ante los respectivos órganos de control las irregularidades que encuentren.

Adicionalmente, se encontró que en el link: Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Web de la entidad, numeral 3. Contratación / 3.2 Publicación de la información contractual, se encuentran publicadas las bases de datos de la contratación de la vigencia 2021 y 2022 mes a mes; así como los procesos de selección de la vigencia 2022.

De acuerdo con lo mencionado, el Instituto da cumplimiento a lo estipulado en el numeral 1 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., respecto a la gestión contractual.

5.2. Numeral 2 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010: "Diseñar e implementar estrategias de información, que permitan a la comunidad usuaria conocer los propósitos y objetivos de la entidad, sus responsabilidades y competencias, sus proyectos y actividades y la forma en que éstos afectan su medio social, cultural y económico de manera que puedan realizar un control social efectivo".

Indagada la Oficina Asesora de Planeación de la entidad, en lo referente al numeral 2 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010, mediante comunicación interna OCI-052-2022 con radicado ORFEO 20221400011513 del 28 de marzo de 2022; emitió respuesta el día 30 de marzo de 2021 con radicado 20221400011983. Esta respuesta direcciona al sitio del banner dispuesto en la web de la entidad donde se encuentra la información solicitada.

Por tanto, la Oficina de Control Interno, consultó en la web de la entidad, link: "*Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública*", donde bajo el principio de publicidad; ciudadanos, usuarios e interesados en la información de la entidad pueden conocer la estructura, gestión y planeación; acceder más eficientemente a trámites y servicios; facilitar el ejercicio de control social y participar, colaborar y co-crear en la gestión pública, desde el ámbito del control social, según lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y reglamentadas en la Constitución Política y en distintas normas legales.

Evidencias:

Comunicación interna de la Oficina Asesora de Planeación del día 30 de marzo de 2021 con radicado 120221400011983.

<https://www.participacionbogota.gov.co/node/3557> - Transparencia y acceso a la información página inicio.

Seguimiento Oficina de Control Interno:

La Oficina de Control Interno, evidencio que, en la web de la entidad, link: "*Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública*", se encuentra disponible para los usuarios y partes interesadas la información señalada en el artículo 4 del Decreto 371 de 2010, así:

Apartado 1. Información de la entidad:

1.1. Misión, visión, funciones y deberes, 1.2. Estructura orgánica - Organigrama. (Incluye los propósitos y objetivos de la entidad, sus responsabilidades y competencias)

Apartado 4. Planeación, presupuesto o informes:

4.3.2. Plan Estratégico Institucional (Incluye: objetivos estratégicos y proyectos de inversión)

4.4. Proyectos de inversión (Incluye: fichas EBI y de formulación según la metodología MGA de los nueve (9) proyectos de inversión vigentes donde se encuentran actividades, población afectada y características demográficas entre otros aspectos).

Por consiguiente, el Instituto da cumplimiento a lo estipulado en el numeral 2 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., respecto al diseñar e implementación de estrategias de información.

- 5.3. Numeral 3 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010: “Sin perjuicio de la rendición de cuentas, realizar audiencias públicas, principalmente en aquellos proyectos que impacten de manera significativa derechos colectivos o cuando un grupo representativo de ciudadanos así lo solicite.”

Indagada la Oficina Asesora de Planeación de la entidad, en lo referente al numeral 3 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010, mediante comunicación interna OCI-052-2022 con radicado ORFEO 20221400011513 del 28 de marzo de 2022; emitió respuesta el día 30 de marzo de 2021 con radicado 20221400011983, donde se informa:

La entidad realizó dos (2) ejercicios de audiencias públicas de rendición de cuentas, durante la vigencia 2021, El primero el 14 de septiembre – vía streaming; denominado “IDPAC Rinde cuentas a la ciudadanía. Entérate. El director responde” y el segundo, se realizó el 9 de noviembre - vía streaming; denominado: “así vamos con el fortalecimiento de las organizaciones sociales”, a los cuales se pueden acceder en <https://www.facebook.com/participacionbogota/videos>.

Evidencias:

Videos en <https://www.facebook.com/participacionbogota/videos/idpac-responde/191914826368459> - El Director General del IDPAC, explica y responde a los ciudadanos sobre los proyectos estratégicos de la entidad; así como la ejecución de recursos del presupuesto de inversión de la vigencia.

Seguimiento Oficina de Control Interno

La oficina de Control Interno revisó los videos sobre rendición de cuentas de la vigencia 2021, alojados en la ruta <https://www.facebook.com/participacionbogota/videos> y evidenció que la entidad realizó dos (2) audiencias públicas, sobre aquellos proyectos de inversión de carácter estratégico por cuanto impactan de manera significativa derechos de los ciudadanos.

De lo anterior se deduce que el Instituto da cumplimiento a lo estipulado en el numeral 3 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., respecto a la realización de audiencias públicas.

- 5.4. Numeral 4 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010: “Promover, con el apoyo de la Veeduría Distrital, si es del caso, la conformación de redes, asociaciones de usuarios, veedurías ciudadanas y otras organizaciones, y facilitar el ejercicio del control social en los procesos que desarrolla la entidad.”

Entiéndase promover: iniciar algo procurando su logro. También impulsar, proteger, favorecer, fomentar, impulsar y organizar el desarrollo de la ejecución, realización o producción de algo. ⁱ

5.4.1. Acciones Subdirección de Asuntos Comunales

Consultada la Subdirección de Asuntos Comunales de la entidad, sobre acciones efectuadas en el marco del lineamiento estipulado en el numeral 4 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010, a través de comunicación interna OCI-049-2022 con radicado ORFEO 20221400010703 del 22 de marzo de 2022; emitió respuesta el día 23 de marzo de 2021 con radicado 20223000011073, donde se informa:

“Al respecto se informa que según los Acuerdos de la Junta Directiva del IDPAC, dentro de las funciones y competencias de la Subdirección de Asuntos Comunales NO se encuentra la promoción de redes, asociaciones o veedurías ciudadanas, dado que nuestro Proceso Misional apunta directamente a las organizaciones comunales de primer y segundo grado contempladas en la Ley 2166 de 2021”

Evidencias:

No aplica

Seguimiento Oficina de Control Interno:

La Oficina de Control Interno evidencio que según el artículo 4.5 del Acuerdo de la Junta Directiva de la entidad, que modificó el artículo 10 del Acuerdo No. 002 de 2007, la Subdirección de Asuntos Comunales, tiene funciones enfocadas al desarrollo de los Organismos de Acción Comunal de primero y segundo grado, acciones de Inspección, vigilancia y control, trámites inherentes del proceso de registro de novedades de las organizaciones comunales de primero y segundo grado, asesoría a las organizaciones comunales en los asuntos relacionados con la aplicación e interpretación de las normas que rigen en materia de inspección, vigilancia y control, diagnóstico y determinación de las necesidades de fortalecimiento de las organizaciones comunales en materia de inspección, vigilancia y control, entre otras.

5.4.2. Acciones Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social

Consultada la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social de la entidad, sobre acciones efectuadas en el marco del lineamiento estipulado en el numeral 4 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010, a través de comunicación interna OCI-050-2022 con radicado ORFEO 2022140001071 del 22 de marzo de 2022; emitió respuesta el día 29 de marzo de 2021 con radicado 20224000011683, donde se informa:

“.. la Subdirección de Fortalecimiento a la Organización Social en el marco de las actividades del modelo de fortalecimiento dirigidas a organizaciones sociales y comunitarias no lleva a cabo la generación de asociaciones de usuarios, redes de organizaciones o veedurías ciudadanas; como tampoco se encuentran dentro de nuestros focus group de las gerencias o nuevas expresiones el fortalecimiento a veedurías en el ejercicio del control social de manera puntual”.

Evidencias:

No aplica.

5.4.3. Acciones Subdirección de Promoción de la Participación Ciudadana

Requerida la Subdirección de Promoción de la Participación Ciudadana de la entidad, sobre acciones ejecutadas en el marco del lineamiento estipulado en el numeral 4 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010, a través de comunicación interna OCI-048-2022 con radicado ORFEO 20221400010693 del 22 de marzo de 2022; emitió respuesta en abril de 2022 con radicado 20221400010693, donde se informan las siguientes acciones realizadas:

1. *“Articulación e impulso de los Observatorios Locales, espacio que lidera la Veeduría Distrital y las Alcaldías Locales con la ciudadanía de cada localidad para hacer seguimiento, control y veeduría a los compromisos de las entidades en materia de participación y ejecución en general. Estos Observatorios generan unos Pactos ciudadanos en los que constan los compromisos institucionales que se priorizan para el seguimiento, entre ellos, compromisos de IDPAC.*

La Herramienta propone una Ruta Metodológica compuesta por 3 acciones:

- i. *Mesas de pactos: La ciudadanía, las alcaldías locales y entidades distritales acuerdan la entrega de información, objeto de verificación y valoración por ejes temáticos.*
- ii. *Revisión de evidencias: La Veeduría analiza la información enviada por las alcaldías locales y entidades distritales a la ciudadanía de acuerdo pactado, y emite un pre-dictamen de cumplimiento.*
- iii. *Mesas de verificación: Se generan espacios de diálogo entre la ciudadanía, las alcaldías locales y entidades distritales, a partir de las valoraciones respectivas produce el dictamen definitivo, ilustrada con técnica de semáforo.*

Cabe aclarar que esta estrategia se desarrolla en las localidades cuyos Observatorios Locales están funcionando y su dinámica permite la realización del ejercicio”.

2. *Estructuración del componente de Seguimiento del Proyecto Estratégico PACTANDO, bajo responsabilidad de la SPP de IDPAC...*

Hemos firmado 21 Pactos y están en proceso más de 30, teniendo como meta para el 2022 firmar 16 más. Uno de los pasos de la ruta metodológica de PACTANDO es el componente de Seguimiento a los compromisos acordados en cada Pacto. Por ahora, este componente se desarrolla con mecanismos y formatos propios de IDPAC y a través de la instalación de mesas de seguimiento en cada uno de los Pactos firmados, que cuentan con participación ciudadana y de las entidades firmantes.

De manera adicional, hemos adelantado varias reuniones con la Veeduría Distrital para construir la metodología de articulación con la plataforma de seguimiento COLIBRÍ (<http://colibri.veeduriadistrital.gov.co/node/2117>), un mecanismo ya creado para hacer seguimiento justamente a compromisos como los que construye PACTANDO y que es de acceso a toda la ciudadanía. Al final de este proceso de articulación, lograremos tener los compromisos del proyecto estratégico de IDPAC, monitoreándose por allí,

En el marco de la vigencia 2021 se realizaron dos reuniones virtuales con el equipo del delegado para la participación de la veeduría distrital y los responsables de la gestión de la plataforma Colibrí; el objetivo de dichas sesiones se orientó a un ejercicio de articulación para validar los procesos de seguimiento y control a los compromisos pactados a partir de la territorialización del proyecto estratégico pactando del IDPAC.

En la primera mesa que tuvo lugar el 30 de junio se presentó el proyecto estratégico PACTANDO, en ese momento se propuso que los pactos piloto para incluir esta estrategia fueran Corredor de Integración Vecinal y Altos de la Estancia; en la segunda sesión que tuvo lugar el 7 de julio en donde se presentaron estos pactos y desde la Veeduría Distrital plantearon que dichos procesos serían acompañados para pilotar acciones de seguimiento.

- 3. Veeduría en los procesos de Presupuestos Participativos. ... desde el inicio de la Fase 1 en el 2020, hemos articulado local y distritalmente con la Veeduría en la medida que dicha entidad lo ha facilitado. Para la Segunda Fase de Presupuestos Participativos 2020 la Entidad acompañó la firma del acta de acuerdos.*

Posteriormente la Coordinación General de Presupuesto Participativo para la segunda fase del año 2021 desarrollo en la Circular Conjunta 008 del 2021 y genero un lineamiento de escrutinio, la integración de la Veeduría Distrital en la etapa de consolidación de resultados, en los monumentos denominados como (Verificación de Resultados y Elaboración del Acta de Acuerdos Participación), en consecuencia, de la labor conjunta realizada en el año 2020.

Actualmente el IDPAC (subdirección de Promoción) y la Veeduría Distrital (delegado de Participación), llevan a cabo un proceso de análisis para una ruta de veeduría de las propuestas ciudadanas priorizadas productos de los presupuestos participativos.

Adicionalmente, hicimos la solicitud de incluir a la veeduría como firmante de las actas de acuerdos participativos que se suscriben con los resultados de cada Fase en las respectivas localidades, a esto, nos respondieron negativamente por no estar relacionada la presencia de esta entidad en la normativa de Presupuestos Participativos (Ley Estatutaria 1757 de 2015, Acuerdo Distrital 740 de 2019 y Decreto Distrital 768 de 2019).

- 4. Articulación como sector Gobierno entorno al Componente Control Social a la gestión de la inversión local 2022. Teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Gobierno está buscando consolidar esta estrategia y que hacemos parte de un mismo sector de la administración distrital, queremos generar convergencia y consolidar conjuntamente una estrategia de control y veeduría social, promoviendo iniciativas ciudadanas entorno a ello, no para crear nuevas instancias sino para fortalecer lo que hay y centrarlo, inicialmente, entorno al desarrollo de los Presupuestos Participativos que –por ser un mecanismo de reciente implementación– no cuentan aún con mecanismos y estrategias específicos de veeduría.*

En ese sentido, hemos avanzado en reuniones con la SDG para conocer sus avances y articular los esfuerzos, y hemos programado un taller de diseño de la veeduría y control social con todos nuestros articuladores y articuladores locales.

5. Identificación de problemáticas relacionadas con el seguimiento y veeduría ciudadana, como parte del proceso de construcción de Diagnóstico para la Reformulación de la Política Pública de Participación Incidente. En este sentido, se incorporó el Índice Institucional de participación y la encuesta ciudadana de participación desarrollada por la Veeduría Distrital en el 2021 en el documento diagnóstico, también de plantearon estrategias para el desarrollo de una vía común de actuación con la entidad para que la fase de formulación de la Política Pública de Participación Incidente vincule acciones de promoción y fortalecimiento a las veedurías ciudadanas en todas las entidades.

También se recogieron los aportes ciudadanos en el documento de sistematización en referencia a la necesidad de fortalecer este tipo de ejercicios de participación como medio para fortalecer la confianza de los ciudadanos con las entidades y como temas a fortalecer en el proceso de formación y capacitación ciudadana, dos de los puntos críticos identificados para ser atendidos en el proceso de reformulación.

Evidencias:

Link en la carpeta compartida en OneDrive donde se encuentran las evidencias: Veeduría.

Evidencias contenidas en la carpeta Veeduría:

- I. Estrategia de coordinación territorial
Relación Evidencias Observatorios Ciudadanos 2021 – Formato Excel
- II. Pactos
Acta colibri 07-07.docx - Articulación con la Veeduría Distrital
Acta colibri 30-06.docx – Articulación con la Veeduría Distrital
- III. Presupuestos participativos
Subcarpeta: Con Veeduría: Documentos en formato PDF de nueve (9) localidades, Circular Conjunta 008 de 2021 y lineamientos escrutinio.
- IV. Coordinación
03 09 20 Reu.VeeduriaDISTRITAL – Formato PDF (presentación avances de veedurías 2019)

Seguimiento Oficina de Control Interno

La oficina de Control Interno verificó en la carpeta compartida en One Drive: Veeduría – referenciada por la Subdirección de Promoción de la Participación y evidencio que la entidad a través de dicha Subdirección realizó acciones para la promoción de veedurías ciudadanas y otras organizaciones. No obstante, los documentos presentados como soporte documental no son suficiente prueba para mostrar la conformación de redes, asociaciones de usuarios, y facilitación del ejercicio del control social en los procesos que desarrolla la entidad; situación que genera riesgo de incumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Recomendación No. 2

Disñar e implementar una estrategia que promueva la conformación de redes, asociaciones de usuarios, veedurías ciudadanas y otras organizaciones, y facilitar el ejercicio del control social en los procesos que desarrolla la entidad en cumplimiento del numeral 4 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010 y dejar evidencia documentada de ello.

5.5. Numeral 5 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010: “Documentar las intervenciones ciudadanas con el fin de contar con una memoria histórica que permita hacer seguimiento a las mismas con miras a determinar su impacto en el mejoramiento de la gestión”.

Requerida la Oficina Asesora de Planeación de la entidad, en lo referente del numeral 5 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010, mediante comunicación interna OCI-052-2022 con radicado ORFEO 20221400011513 del 28 de marzo de 2022; emitió respuesta el día 30 de marzo de 2021 con radicado 20221400011983, donde se informa en el numeral 3 de su escrito:

“La entidad realiza seguimiento a las intervenciones ciudadanas que aportan al mejoramiento de la gestión institucional, las cuales son consolidadas y publicadas para el acceso a la ciudadanía en el siguiente link: <https://www.participacionbogota.gov.co/rendicion-de-cuentas-idpac-2021>”

Evidencias:

<https://www.participacionbogota.gov.co/rendicion-de-cuentas-idpac-2021>

Evidencias encontradas en el link anterior:

Rendición de Cuentas – Documento: Preguntas y respuestas – Matriz en formato Excel

Seguimiento Oficina de Control Interno

Después de analizado el documento encontrado en <https://www.participacionbogota.gov.co/rendicion-de-cuentas-idpac-2021> - Rendición de Cuentas - Preguntas y respuestas – Matriz en formato Excel, la Oficina de Control Interno, evidencio que la entidad, a través de la Oficina Asesora de Planeación, consolida en una matriz Excel las intervenciones ciudadanas, generalmente mediante preguntas, realizadas en los ejercicios de audiencia pública de rendición de cuentas y luego se realiza el seguimiento que consiste en verificar que todas las intervenciones fueron respondidas; esto en coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones.

De la situación descrita anteriormente, se colige que el Instituto da cumplimiento al lineamiento estipulado en el numeral 5 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., respecto a documentar las intervenciones ciudadanas con el fin de contar con una memoria histórica que permita hacer seguimiento.

5.6. Numeral 6 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010: “Promover en la realización de los ejercicios de rendición de cuentas la entrega de información oportuna, completa, veraz y de fácil entendimiento a la comunidad”.

Indagada la Oficina Asesora de Planeación de la entidad, en lo tocante del numeral 6 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010, mediante comunicación interna OCI-052-2022 con radicado ORFEO 20221400011513 del 28 de marzo de 2022; emitió respuesta el día 30 de marzo de 2021 con radicado 20221400011983, donde se informa en el numeral 4 de su escrito:

“La entidad promueve los ejercicios de rendición de cuentas, para lo cual entrega información oportuna, de interés para la ciudadanía haciendo uso de diferentes mecanismos que fortalecen el diálogo ciudadano. Como evidencia se puede explorar el banner dispuesto en la página web <https://www.participacionbogota.gov.co/rendicion-de-cuentas-idpac> en el cual se dispone toda la información que da cuenta de los ejercicios realizados durante el periodo de análisis de información”

Evidencia:

<https://www.participacionbogota.gov.co/rendicion-de-cuentas-idpac>

Seguimiento Oficina de Control Interno:

La Oficina de Control Interno, verificó la información y los documentos publicados en la dirección web <https://www.participacionbogota.gov.co/rendicion-de-cuentas-idpac>, evidenciando que la entidad promueve a través de este medio de comunicación la realización de los ejercicios de rendición de cuentas, mediante la entrega de información oportuna, completa, veraz y de fácil entendimiento a la comunidad; para lo cual en el sitio web, antes mencionado, se clasifica la información de la siguiente manera (ver imagen de captura de pantalla):



Ilustración 1. Captura de pantalla del sitio web de rendición de cuentas IDPAC

El ejercicio anteriormente descrito, permite evidenciar que el Instituto da cumplimiento a lo determinado en el numeral 6 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., respecto a la promoción de la realización de los ejercicios de rendición de cuentas la entrega de información oportuna, completa, veraz y de fácil entendimiento a la comunidad.

6. CONCLUSIONES

Una vez analizadas las evidencias para verificar el cumplimiento normativo al Cumplimiento del Art. 4 – Decreto 371 De 2010 “De los procesos de la participación ciudadana y control social”, la Oficina de Control Interno, entre el periodo comprendido del 1 de abril de 2021 al 30 de marzo de 2022 concluye:

El Instituto da cumplimiento en lo concerniente a la gestión contractual, no obstante falta implementar acciones en relación con la gestión administrativa, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C: *Garantizar, facilitar y promover la participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales en la gestión administrativa y contractual, para que realicen control social en relación con éstos, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, o las normas que lo modifiquen.*

El Instituto da cumplimiento a lo estipulado en el numeral 2 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., respecto al diseñar e implementación de estrategias de información que permitan a la comunidad usuaria conocer los propósitos y objetivos de la entidad, sus responsabilidades y competencias, sus proyectos y actividades y la forma en que éstos afectan su medio social, cultural y económico de manera que puedan realizar un control social efectivo.

El Instituto da cumplimiento a lo estipulado en el numeral 3 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., respecto a la realización de audiencias públicas.

El Instituto da cumplimiento parcial a través de la Subdirección de Promoción de la Participación de la obligación señalada en el numeral 4 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., respecto a la promoción de veedurías ciudadanas y otras organizaciones, pero no se evidencia la promoción para la conformación de redes, asociaciones de usuarios, y facilitar el ejercicio del control social en los procesos que desarrolla la entidad.

El Instituto da cumplimiento al lineamiento estipulado en el numeral 5 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., respecto a documentar las intervenciones ciudadanas con el fin de contar con una memoria histórica que permita hacer seguimiento.

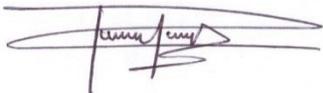
El Instituto da cumplimiento a lo determinado en el numeral 6 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., respecto a la promoción de la realización de los ejercicios de rendición de cuentas la entrega de información oportuna, completa, veraz y de fácil entendimiento a la comunidad.

7. RECOMENDACIÓN GENERAL

Continuar con el cumplimiento de cada uno de los numerales del artículo 4 del Decreto 371 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. e implementar acciones de mejora en los casos que fuere necesario, considerando las recomendaciones de la Oficina de Control Interno, con el fin de dar estricto cumplimiento a las acciones que el mismo Decreto señala para los procesos de la participación ciudadana y control social con miras a garantizar la existencia, promoción y desarrollo de estos.

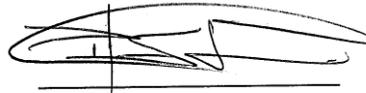
Aprobado: 25-04-2022

Elaboró y verificó



ENRIQUE ROMERO GARCIA
Profesional Universitario 219-03

Revisó y aprobó



PABLO SALGUERO LIZARAZO
Jefe Oficina de Control Interno

ⁱ <http://etimologias.dechile.net/> y <https://definiciona.com/>